

TARIFARIO
CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INMOBILIARIO
CUANDO LA MATERIA SEA DE CIVIL COMERCIAL E INMOBILIARIO

HONORARIO DE TRIBUNAL ARBITRAL:

Hasta S/ 20,000.00	S/ 3,000.00 soles
Desde S/ 20,001.00 hasta S/ 100,000.00	S/ 6,000.00 soles
Desde S/ 100,001.00 hasta S/ 500,000.00	S/ 10,000.00 soles
Desde S/ 500,001.00 hasta S/ 2'000,000.00	S/ 24,000.00 soles
De S/ 2'000,001.00 a más	S/ 36,000.00 soles + 0.30% del monto que excede S/ 2'000,001.00 soles a más

HONORARIO DE ÁRBITRO UNICO:

Hasta S/ 20,000.00	S/ 2,000.00 soles
Desde S/ 20,001.00 hasta S/ 100,000.00	S/ 4,000.00 soles
Desde S/ 100,001.00 hasta S/ 500,000.00	S/ 7,000.00 soles
Desde S/ 500,001.00 hasta S/ 2'000,000.00	S/ 15,000.00 soles
De S/ 2'000,001.00 a más	S/ 20,000.00 soles + 0.20% del monto que excede S/ 2'000,001.00 soles

Los árbitros que giren recibos por honorarios deberán de ese monto pagar los impuestos a la renta de acuerdo a ley.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Hasta S/ 20,000.00	S/ 3,000.00 soles
Desde S/ 20,001.00 hasta S/ 100,000.00	S/ 6,000.00 soles

Desde S/ 100,001.00 hasta S/ 500,000.00	S/ 8,000.00 soles
Desde S/ 500,001.00 hasta S/ 2'000,000.00	S/ 15,000.00 soles
De S/ 2'000,001.00 a más	S/ 20,000.00 soles + 0.50% del monto que excede S/ 2'000,001.00 soles

ÁRBITRO DE EMERGENCIA

S/ 18,000.00 soles

GASTO ADMINISTRATIVO POR ARBITRAJE DE EMERGENCIA

S/ 18,000.00 soles

GASTOS DENTRO DE PROCESO:

Petición de arbitraje	S/ 300.00 soles
Por contestación de la solicitud arbitral, solo si se formula alguna objeción u oposición al arbitraje	S/ 300.00 soles
Por recurso de reconsideración	S/ 300.00 soles
Medida Cautelar de anotación de existencia de proceso arbitral	S/ 800.00 soles más S/ 200.00 soles de diligenciamiento e inscripción por cada partida de inmueble en que se deba inscribir la medida cautelar
Medida cautelar de no innovar cuyas pretensiones acumuladas sean hasta US\$10,000.00	S/ 800.00 soles
Medida cautelar de no innovar cuyas pretensiones acumuladas sean de US\$10,001.00 en adelante.	S/ 1,600.00 soles
Medida cautelar de embargo en forma de inscripción hasta por US\$ 10,000.00	S/ 800.00 soles
Medida cautelar de embargo en forma de inscripción desde US\$ 10,001.00 en Adelante	S/ 1,600.00 soles

Medida cautelar de embargo en bancos hasta US\$10,000.00	S/ 800.00 soles
Medida cautelar de embargo en bancos de US\$10,001.00 en adelante.	S/ 1,600.00 soles
Por levantamiento de medida cautelar	El 30% del monto del otorgamiento
Por solicitud de remate	S/ 528.00 soles
Por postor de remate	S/ 800.00 soles
Por adjudicación por remate	2% del monto de remate o un mínimo de S/ 2,000.00 soles
Derechos de martillero público en caso se adjudique en remate. Deberán de ser pagados directamente al martillero. En caso se adjudique el acreedor, el martillero cobrara directamente el 1.5% con los topes y porcentajes de la adjudicación, en este caso se descuenta los S/ 800.00 soles ya pagados.	3% del monto de remate o un mínimo de S/2,400.00 soles hasta S/200,000.00 soles 2% del monto de remate si la adjudicación es entre S/200,001.00 soles hasta S/500,000.00 soles 1.8% del monto de remate si la adjudicación es de S/500,001.00 soles hasta S/1'000,000.00 soles 1.3% del monto del remate si la adjudicación es de S/1'000,001.00 soles hasta S/3'000,000.00 soles 1% del monto del remate si la adjudicación es de S/3'000,001.00 soles hasta S/5'000,000.00 soles 0.5% del monto del remate si la adjudicación es mayor a S/5'000,000.00 soles
Derechos de martillero público en caso no se adjudique por remate	S/ 800.00 soles
Por otorgamiento de poder en sede Arbitral	S/ 264.00 soles
Recusación de arbitro	S/ 1,500.00 soles
Por copia cada copia certificada	S/ 5.00 soles
Por cada cedula de notificación	S/ 10.00 soles
Designación de Árbitro por el Consejo de Arbitraje producto de una recusación fundada o renuncia del árbitro designado	S/ 1,500.00 soles

Por procesos arbitrales de cuantía indeterminada lo determina el Secretario General del Centro de Arbitraje.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y DIFUSIÓN

Primera: Deróguese el Tarifario del Centro de Arbitraje Comercial Inmobiliario en materia civil o comercial, aprobado el 01 de enero de 2025, así como toda norma o disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente norma.

Segunda: El presente Tarifario será publicado en la plataforma institucional del Centro de Arbitraje Comercial Inmobiliario y entrará en vigencia desde su publicación. Déjese constancia que los expedientes en curso mantendrán la vigencia del tarifario derogado hasta su total resolución.